

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS NUMERAL 13
PARAGRAFO 2 ARTICULO 364-5 E.T.**

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL DE LA
COOPERATIVA CAFETERA DE COLOMBIA CAFECOL: Que la COOPERATIVA
CAFETERA DE COLOMBIA CAFECOL
NIT 810.003.952-9**

CERTIFICAN QUE:

La Cooperativa Cafecol ha cumplido durante el año gravable 2023 con todos los requisitos a los que hace referencia el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario, así como con las demás disposiciones establecidas en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios.

Adicionalmente certificamos que a la fecha de esta certificación la declaración de Renta del año gravable 2023 no ha sido presentada, cuando se presente se hará presentando unos excedentes de \$ 12.652.074, y un pago a la Dian por \$ 2.530.415 equivalente al 20% según lo establece la normatividad Dian para entidades del régimen especial.

Para constancia se firma en Manizales, a los 12 días del mes Marzo del año 2.024



NICOLAS AUGUSTO HINCAPIE
Representante legal Cafecol
C.C. # 10.276.503 Manizales



JHON JAIRO AGUDELO
Revisor Fiscal
TP # 40616-T